



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2020-MPLC

Quillabamba, 04 de septiembre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/09/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, con Oficio N° 053-DHIQ-OCP-GRACU-ESSALUD-2020, de fecha de recepción 15/07/2020, el Director del Hospital I EsSALUD – Quillabamba – Médico Mario Escobedo Zapana, solicita apoyo para la construcción de ambientes con la finalidad de ampliar la oferta hospitalaria del Hospital I ESSALUD Quillabamba, con el financiamiento correspondiente para el diseño arquitectónico, construcción, oferta hospitalaria para pacientes COVID-19, de manera que puedan brindar la salud en condiciones de calidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2020-MPLC/A, de fecha 20/07/2020 se aprueba la modificación del PIM – 2020 y la redistribución presupuestal entre secuencias funcionales de las siguientes actividades: “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD – Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”, con un presupuesto de S/.210.000.00soles;

Que, con Informe N° 0652-2020-JCC-DMIP/MPLC, de fecha de recepción 29/07/2020, el Ing. Julio Condori Collque – Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, recomienda de manera urgente la atención de la actividad “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD – Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”;

Que, con Carta N° 02-JCC, el Director del Hospital I ESSALUD – Quillabamba, remite la propuesta de Plano de ubicación de Un Módulo y Presupuesto para la actividad denominada “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD – Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”. Asimismo, con Oficio N° 060-DHIQ-OCP-GRACU-ESSALUD-2020, de fecha de recepción 30/07/2020, el Director del Hospital I EsSALUD – Quillabamba, solicita apoyo para la construcción de ambientes, con el objeto de ampliar la oferta hospitalaria del Hospital I ESSALUD – Quillabamba, adjuntando la contrapropuesta debidamente aprobada por la Dirección, solicitando proceder con los trámites administrativos y logísticos a fin de iniciar la materialización de este proyecto que permita asegurar el proceso de salud de los pacientes COVID-19;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2020-MPLC, de fecha 07/08/2020, se acuerda aprobar el apoyo solicitado por el Director del Hospital I ESSALUD Quillabamba, con la adecuación de módulos para el Hospital I ESSALUD Quillabamba, a través de la Actividad “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD – Quillabamba, del Distrito de Santa Ana”, con un presupuesto de S/210.000.00soles;

Que, mediante Informe Legal N° 0374-2020-O.A.J. MPLC/LC, de fecha 27/07/2020, el Asesor Legal, estando a los documentos descritos en los considerandos precedentes, comunica al Gerente Municipal, que previa a la intervención de la actividad “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD – Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”, se requiere la suscripción de un Convenio de Colaboración Institucional con la instancia competente de ESSALUD, no exclusiva del gobierno local;

Que, la Gerencia Municipal con proveído N° 3593, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Convenio de Coparticipación Interinstitucional entre ESSALUD y la Municipalidad Provincial de La Convención, para el Acondicionamiento de ambiente temporal para la hospitalización de pacientes con COVID-19;

Que, con Informe Legal N° 00389- 2020/O.A.J. – MPLC/LC, de fecha de recepción 03/09/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la suscripción del Convenio “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD – Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”, con una inversión de S/.210.000.00soles (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/09/2020, se deliberó respecto a la propuesta de Convenio descrito en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2020-MPLC

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESSALUD, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, para el acondicionamiento de ambiente temporal para la hospitalización de pacientes con COVID-19, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y FACULTAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente Infraestructura, Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás instancias, para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GI
DMIP
DPPTO
ESSALUD-C
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447